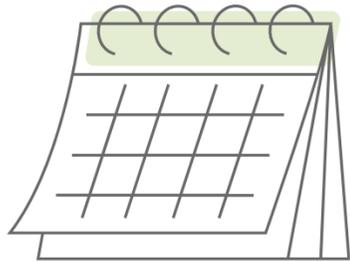


Subvención a personas trabajadoras autónomas para cubrir gastos abonados en concepto de traspaso de negocios ubicados en localidades de navarra de hasta 5.000 habitantes 2025

Serán objeto de subvención los gastos abonados en concepto de transmisión de negocios ubicados en localidades de Navarra de hasta 5.000 habitantes y que estén inscritos en la **Bolsa de Relevo de Negocios** del Servicio de Trabajo y que cuenten con una **antigüedad de 5 años**, siempre que dichos contratos de transmisión de negocios hayan sido firmados entre el **1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025** incluidos



PLAZOS

El plazo para la solicitud de la subvención es de **1 mes** a partir del día siguiente **de la fecha de efectividad del traspaso**.

Se puede solicitar la ayuda desde el **5 de febrero** hasta el **30 de noviembre de 2025**

Gastos subvencionables

- El precio estipulado en el acuerdo de transmisión del negocio debidamente formalizado
- Gastos notariales y registrales
- Gastos de asesoría jurídica o financiera Gastos periciales
- Gastos de alquiler del local del negocio y/o medios productivos necesarios para el negocio (hasta un máximo de 24 meses)
- Otros gastos derivados de la transmisión

Importe subvencionable : 70% de gastos justificados con estos límites

Localidades con hasta (Nº habitantes)	Importe máximo	Importe máximo mujeres o discapacitados > = 33%
1.500	13.000€	15.000€
2.000	12.500€	14.500€
2.500	12.000€	14.000€
3.000	11.500€	13.500€
3.500	11.000€	13.000€
4.000	10.500€	12.500€
5.000	10.000€	12.000€